



MINISTERIO DE
HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS



DELEGACIÓ
D'ECONOMIA I HISENDA
ILLES BALEARS

Secretaria General

Unitat Regional de
Patrimoni de l'Estat

DELEGACIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
ILLES BALEARS

Secretaría General

Unidad Regional de
Patrimonio del Estado

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

Abintest/reparto/Consell4/P.G.
201000700186; 201000700111

FECHA

15 de septiembre de 2014

ASUNTO

Comunicación anuncio para reparto abintestatos del Estado

DESTINATARIO

CONSELL INSULAR DE MALLORCA
Departament de Benestar Social
C/ General Riera, 67
07010 - PALMA

En relación con la distribución de los tercios provinciales y municipales de los abintestatos a favor del Estado, según lo establecido en el R.D. 1373/2009, de 28 de agosto (BOE del 18 de septiembre), Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y teniendo en cuenta la conveniencia de dar la mayor difusión posible a los repartos previstos, a los efectos de facilitar a las posibles instituciones beneficiarias el conocimiento de la normativa y los trámites de petición de su participación, se comunica lo siguiente:

En el BOIB nº 124, de fecha 13/09/2014, se ha publicado el anuncio, cuya fotocopia se acompaña, para que todas las instituciones que se crean con derecho a poder participar en el reparto de los abintestatos que en él se relacionan, puedan solicitarlo en el plazo improrrogable de un mes, contado desde la fecha de la publicación y acompañando la documentación que se cita que, en concreto, es la siguiente:

- Acreditación de la persona que hace la solicitud.
- Copia de los estatutos reguladores de la entidad y la documentación que acredite su actividad.
- Certificación del registro correspondiente acreditativa de estar inscrita la institución o, en caso de asociaciones, de haber sido declarada de utilidad pública.
- Certificación del órgano de gobierno de la institución relativa a los municipios de la provincia en que ha desarrollado actividades en el último ejercicio e importe del último presupuesto de gastos (deberá especificarse el presupuesto de gastos efectivamente realizado en 2013 en la provincia de Illes Balears y, en su caso, en cada uno de los municipios de los causantes).

CORREO ELECTRÓNICO:

RGBaleares@igae.minhap.es

c/ Gaspar Sabater, 3
07010 - Palma
Tel: 971 62.71.56
Fax: 971 72.49.12



- Y, sólo para el supuesto de que el causante del abintestato hubiera sido miembro de la Institución de que se trate, o hubiese dedicado ella su actividad, certificación del órgano competente de dicha Institución de tal circunstancia.

Todo lo cual se notifica a esa Corporación, al tener competencias sobre fundaciones y asociaciones en el ámbito de acción social, dependencia, minusválidos, etc., a los efectos de que pueda articular los medios de publicidad que considere conveniente para la difusión de la normativa y reparto previsto, entre las posibles entidades de que se trata.



EL DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
PDF

Fdo.: Pere-M. Gelabert Balle.



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA ILLES BALEARS

15751

Anuncio de convocatoria de 2014 por el que se abre el plazo para la presentación de solicitudes para participar en el reparto de las herencias abintestato del Estado, en la provincia de Illes Balears

Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del RD 1373/2009 de 28 de agosto (BOE del 18 de septiembre), Reglamento General de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se anuncia el inicio de actuaciones de reparto de las cuantías correspondientes a los tercios municipales y provinciales y de los siguientes abintestatos a favor del Estado.

| Causante | Vecindad | Tercio Municipal | Tercio Provincial |
|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Miguel Salvá Salvá | Llucmajor | 115.010,44 € | 115.010,44 € |
| Flora López Vicente | Palma de Mallorca | 36.121,62 € | 36.121,62 € |
| Totales | | 151.132,06 € | 151.132,06 € |

Todo lo cual se anuncia públicamente a los efectos de que aquellas instituciones municipales o provinciales (Asociaciones declaradas de utilidad pública o Fundaciones debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes, o entidades asimiladas, que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro), que se consideren con derecho a participar en la distribución de dichas herencias, en los términos señalados en el Código Civil (artículos 956 y ss) y en el citado Reglamento, presenten ante esta Delegación de Economía y Hacienda en Illes Balears, calle Gaspar Sabater número 3 de Palma (Illes Balears), en el plazo improrrogable de un mes desde la publicación del presente anuncio en el BOIB, su solicitud para participar en la distribución de dichos caudales.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Acreditación de la persona que hace la solicitud.
- Copia de los estatutos reguladores de la entidad y la documentación que acredite su actividad.
- Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a 6 meses, acreditativa de estar inscrita la institución o, en caso de asociaciones, de haber sido declarada de utilidad pública.
- Certificación del órgano de gobierno de la institución relativa a los municipios de la provincia de Illes Balears en que ha desarrollado actividades en el último ejercicio e importe del último presupuesto de gastos (deberá especificarse el presupuesto de gastos efectivamente realizados en 2013 en la provincia de Illes Balears y, en su caso, en cada uno de los municipios de los causantes).
- Y, sólo en el supuesto de que el causante hubiera pertenecido a la institución de que se trate, o hubiese dedicado a ella su actividad, certificación de dichas circunstancias expedida por el órgano competente de la institución.

Todos los gastos originados por la publicación recogida en el art. 14.2 párrafo cinco del Reglamento antes mencionado, serán sufragados por los beneficiarios de la herencia, incluida la Administración General del Estado, proporcionalmente a los importes a percibir, para lo cual se prorratearán los dos tercios del coste de los mismos entre las instituciones beneficiarias, soportando la Administración General del Estado el tercio restante del coste.

Palma a 10 de septiembre de 2014.

EL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Luis Antonio Bachiller García

